

ULERS DE SANCIONES, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito.- Cuéntese en la presente causa con el señor Alcalde y Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a quienes se los citarán legalmente, entregándoles copia de la demanda y providencia respectiva.- Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad de Quito, para cuyo efecto, notifíquese al señor Registrador de la Propiedad, mediante Oficio.- Agréguese al proceso los documentos adjuntos.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por los actores y la facultad concedida a su Abogado Defensor.- Notifíquese.- f. Dr. Juan Carlos Cepeda Cassola, Juez Suplente.

Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes y se le previene de la obligación que tienen de señalar casillero judicial en la ciudad de Quito, para sus notificaciones.- Certifico.

Alicia Guerrero Salazar
SECRETARIA DEL JUZGADO
OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Existe firma y sello.
A.P./17709x.m.

R.E.
JUZGADO DECIMO
SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A: ROSA ROMAN DE LASO
JUICIO: ORDINARIO (PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO NRO. 332-2004-NR-SP)
ACTORES: GUILBER PEPE MENESES BURBANO Y MARIA OLGA PAUCAR CAIZA
DEMANDADOS: CARMELA CAIZA, JUAN MANUEL PAUCAR CAIZA Y ROSA ROMAN DE LASO
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: ORDINARIO
INICIADO: 07 DE MAYO DEL 2004.
OBJETO: PRESCRIPCION

VERIFICANDO, AIRENA AUGUSTA SIMBANA RENGIFO, MIRIAN PAULINA SIMBANA RENGIFO Y CARLOS ALBERTO SIMBANA ROMERO
JUICIO: ORDINARIO No. 370-04-RE
CUANTIA: Indeterminada
TRAMITE: Ordinario
OBJETO: Nulidad de contrato de compraventa
FUNDAMENTO LEGAL: Arts. 9, 10, 1724 incisos 1ro y 2do, 1726, 1751 inciso 1ro, 734 inciso 2do, 2094 numeral 3ro, 2095 inciso 1ro. 2096 y más pertinentes del Código Civil; Arts. 174, 183 y más disposiciones aplicables del Código de Procedimiento Civil
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 04 de Mayo del 2004, las 10h56.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se admite a trámite ORDINARIO. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad de esta Cantón. Con el contenido de la demanda y este Auto córrase traslado a los demandados: XIMENA AUGUSTA SIMBANA RENGIFO, MIRIAN PAULINA SIMBANA RENGIFO Y CARLOS ALBERTO SIMBANA ROMERO con apercibimiento en rebeldía, para que en el término de quince días contesten la demanda y formulen las excepciones que consideren pertinentes, para el efecto, en virtud del juramento de la actora, de acuerdo al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citados mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad. Agréguese al proceso la documentación anexa a la demanda. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. NOTIFIQUESE.- f) Dra. Rosy Nevárez Rojas, Juez. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones. Quito, septiembre 06 del 2004. CERTIFICO.

US SU GUSTO DE LOS PIS QUE.

23 SET 2004 REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EFIRAP CARGO EXPRESS C.A.

La compañía EFIRAP CARGO EXPRESS C.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de Agosto de 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.3412 de 06 SEP. 2004

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.200, Número de acciones: 12, Valor: US\$ 100 cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) Recepción y envío de correspondencia local.....

Quito, 06 SEP. 2004

**Dra. Alexandra Valdospinos C.
ESPECIALISTA JURIDICO**

AR/32363/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD VEGA CASTILLO CUASQUE CIA. LTDA.

La compañía SEGURIDAD VEGA CASTILLO CUASQUE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario NOVENO del CANTONAL el 17 DE MAYO DEL 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.IJ.2717 de 14 JUL. 2004.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de participaciones 400, Valor: US\$ 1,00 cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: Brindar y ofrecer a personas naturales, jurídicas, institucionales privadas y/o públicas los servicios de protección y vigilancia permanente o eventual..

Quito, 14 JUL. 2004.

DR. DANIEL ALVAREZ CELI

AC/2036784/1

0010